

El nuevo Congreso tiene una gran deuda con el país. Varias voces de diferentes sectores afirman que esta es la oportunidad para que el Parlamento demuestre que puede emendar y mejorar lo que no hizo el pasado Legislativo y la deuda que arrastra de 30 años atrás

Dependiendo de Voluntad de trabajar por el PAÍS, la probabilidad es que se inicie por el segundo punto, como parte de la función fiscalizadora en marcha.

Este nuevo Parlamento debe revisar:

- 1.-** Los Proyectos que están Esperando en las 24 Comisiones Ordinarias (Pero NADIE habla de Eso) en Comisión se encuentran un Aprox de 633 PL (273 en la Comisión Agraria)
- 2.-** Ver los 68 decretos de urgencia emitidos por el Ejecutivo
- 3.-** Destrabe de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y la Comisión de Levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria.
- 4.-** Elección de los nuevos magistrados del Tribunal Constitucional.
- 5.-** Modificación de la inmunidad parlamentaria art 93 y de altos funcionarios contemplados art 99.
- 6.-** Control ético externo al Congreso.
- 7.-** Reformas políticas y electorales.
- 8.-** Congreso sigue siendo una agencia de empleo
- 9.-** Incluir Textualmente dentro del Maltrato Animal La Corrida de Toros y Pelea de Gallos
- 10.-** Modificación Ley AFP Libre Disponibilidad
- 11.-** Modificación Presupuesto del Congreso
- 12.-** La Modificación (D.S N° 002-2019) Deuda Social Maestros

Sumado a todo lo que esté pendiente de Debate en Comisiones y Segunda Votación en Pleno, por lo que el control será necesario.

«El Congreso va a tener 14 meses, se pueden hacer las reformas, van a tener dos legislaturas. Podrían ser reformas para ser ejecutadas en el próximo período, incluyendo la bicameralidad», El consenso para esta etapa es fundamental.

Este nuevo Parlamento debe revisar los decretos de urgencia emitidos por el Ejecutivo, por lo que el control será necesario. (Menciono Algunos Decretos)

* Decretos como los referidos a la negociación colectiva con el sector público, o el decreto que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial.

* Decretos como el que promueve el cine en el país, por el que la nueva conformación parlamentaria tendrá que solicitar un informe elaborado por la comisión Permanente.

El nuevo Congreso recibirá al presidente del Consejo de Ministros, Vicente Zaballos, quien informará sobre los decretos y otros actos realizados por el Ejecutivo en este período en el que no hubo Parlamento.

Sobre la reforma del sistema de justicia, el Gobierno ha señalado que presentará 21 proyectos de ley al nuevo Congreso que están siendo discutidos por el Consejo de Reforma de Justicia.

SE DETALLA CADA PUNTO EN CONTEXTO

1. **Destrabe de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y la Comisión de Levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria.**

Como todos hemos sido testigos, el Congreso disuelto dificultó la labor de la Fiscalía al no permitir que los principales involucrados en Los Cuellos Blancos del Puerto —el mayor caso de corrupción judicial de los últimos años— puedan ser investigados por los delitos más graves. Con los nuevos elementos que se puedan presentar, la impunidad debe desaparecer de dicha subcomisión. Asimismo, la Comisión de Levantamiento de Inmunidad deberá actuar rápidamente en los pedidos vinculados a delitos de función de los integrantes del Congreso disuelto, para que puedan por fin enfrentar a la justicia.

2. **Elección de los nuevos magistrados del Tribunal Constitucional.**

Está pendiente la elección de seis de los siete magistrados del máximo organismo de interpretación constitucional. Los congresistas deberán empezar un nuevo proceso donde se respeten los principios de transparencia, pluralidad y meritocracia.

3. **Modificación de la inmunidad parlamentaria art 93 y de altos funcionarios contemplados art 99.**

Los nuevos congresistas deben escuchar el clamor ciudadano y seguir la experiencia colombiana, Modificando esta prerrogativa. Además de modificar la impunidad, esta modificación ayudaría a mejorar la calidad de postulantes al Parlamento, pues quitaría uno de los incentivos perversos que existen para que autoridades regionales y municipales cuestionadas quieran llegar ahí.

Retomar de manera URGENTE lo ya gestionado por el Poder Ejecutivo donde el 04 de junio de 2019, el Poder Ejecutivo, mediante Oficio N° 150-2019-PR, le remitió al Parlamento el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional N° 4416/2018-PE, que modifica el artículo 93 de la Constitución Política (en adelante, Constitución), y que busca abrir un nuevo debate en el Congreso, debido al archivamiento del Proyecto de Ley de Reforma Constitucional N° 4192/2018-PE, presentado también por el Poder Ejecutivo, en el marco de la Reforma Política, sobre la denominada “Inmunidad Parlamentaria”

Para los que desconocen de la **Inmunidad Parlamentaria**, deben entender que comprende **2 tipos**:

1.- **La que se activa en delitos comunes**

2.- **La que resulta de su función parlamentaria** (Usando su Cargo) Esto es inmunidad funcional que tiene un término técnico en la Constitución que se llama antejuicio o juicio político, significa que se deberá formular una denuncia ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Una vez aprobado un informe a favor del levantamiento del fuero en la Subcomisión, este va a la Comisión Permanente, donde se decidiría si se le acusa ante el Pleno, instancia en la que se vota si es que pasa un procesamiento ante el Poder Judicial.

Lo máximo que se podría realizar, es un impedimento de salida, que lo tienen que ver un Juez Supremo, No un Juez Común.

4. **Control ético externo al Congreso.**

Desde su creación, la Comisión de Ética ha funcionado con criterios políticos y no de sincera autorregulación. El modelo fracasó y ha sido motivo de mayor descrédito para el Congreso. Los integrantes de la comisión no deberían ser congresistas, y su designación debe depender de otras instituciones. Así se garantiza una mayor objetividad en el trabajo de la comisión. Esto no afectaría la independencia del Parlamento, pues sería finalmente el Pleno el que decidiría si aprueba o no el informe con las sanciones propuestas al infractor (pero con presión de la ciudadanía y de la prensa, pues el informe sería público).

5. **Reformas políticas y electorales.**

Queda pendiente el debate y aprobación de un importante número de propuestas, Entre ellas, la posibilidad de contar con la renovación por mitades del Parlamento, lo que daría la posibilidad de solucionar situaciones de entrapamiento político, como las vividas en el país, sin necesidad de acudir a una figura como la de la disolución del Congreso.

6. **Congreso sigue siendo una agencia de empleo**

Las malas prácticas. En solo 23 días, y aprovechando la atención puesta en los próximos comicios, se contrató de manera irregular a 91 nuevos trabajadores en el Congreso. Desde la Comisión Permanente, Pese a encontrarse disuelto desde el 30 de setiembre 2019, en las oficinas del Congreso todavía se ejerce el poder y las influencias, Fuerza Popular habrían vuelto a hacer de las suyas contratando a diestra y siniestra colaboradores vinculados a su organización, Así lo reveló un informe de Carlos Navea, periodista de Latina

Este festín de contrataciones irregulares habría iniciado el pasado 13 de noviembre 2019, con el ingreso de dos nuevos profesionales a plazo fijo en el departamento de logística y el área de abastecimiento, respectivamente. De ahí en adelante, continuaron las incorporaciones.

En total fueron 27 oficios del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, El cual se debe INVESTIGAR.

7. **Incluir Textualmente dentro del Maltrato Animal La Corrida de Toros y Pelea de Gallos**

Debido que la Ley Actual N°30407 no los contempla, pero contradice la normativa de la misma ley al rebatir las definiciones de «bienestar animal», «espectáculo de entretenimiento» y «sufrimiento innecesario» señaladas en el Anexo de la misma y citadas a continuación:

1.- Bienestar animal: «conjunto de elementos que se refieren a la calidad de vida de los animales, basado en la protección de las especies, respeto a sus hábitats naturales y adaptación a los entornos brindados por el ser humano que les permita desarrollarse y mantener un comportamiento natural y un estado de plena salud física y mental que implica aspectos de sensibilidad referidos, principalmente, al dolor y al miedo».

2.- Espectáculo de entretenimiento: «actividad en la cual se obliga a un animal de cualquier especie a realizar acciones en contra de su patrón de comportamiento natural, afectando su integridad física y bienestar con la finalidad de entretener a un grupo de personas».

3.- Sufrimiento innecesario: «condición en la que un animal experimenta dolor o extremo nerviosismo manifiesto por res p u e s t a s c o n d u c t u a l e s c o m o h i p e r e x c i t a c i ó n , q u e p o d r í a n e v i t a r s e c o n b u e n a s p r á c t i c a s d e m a n e j o y d e s t r e z a d e u n m a n i p u l a d o r e s p e c i a l i z a d o ».

· **Otro ítem no contemplado** en la Ley N.º 30407 y a manera de sugerencia, es la implementación en el Código Penal de un artículo en el que se describa la sanción por hurto de animales de compañía, como en el caso de abigeato (Art. 189, incisos A, B y C del Capítulo II del Código Penal), previamente propuesto en el Proyecto de Ley N.º 4100/2014-CR del Grupo Parlamentario Solidaridad Nacional.

· **Retomar Proyecto de Ley Nª 03727/2018-CR**, Hoy en En comisión, donde se Busca Modificar el Art 206-A del Código Penal e Incorporar AGRAVANTES para el DELITO DE MALTRATO ANIMAL

· **Incluir “Denuncia de Contenido”** contra material visual y audiovisual en redes sobre maltrato animal, muerte, mutilación, etc., que va contra la salud mental de los niños y demás personas.

· **Modificar Art 15 de la Ley 27596**, Tema Sacrificio de Canes, Inc. A-B-C, Modificación Art 22-23 y 24 de la Ley 27265, Tema Sacrificio.

· Retomar Ley N° 4697 de Esterilizaciones para Perros y Gatos como Política

· Retomar el Proyecto de Ley 3698/2017-CR, que plantea ampliar el SOAT y el CAT para la atención de los animales afectados por accidentes de tránsito. De ese modo, se incorporaría en el numeral 30.2 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestres, Ley 27181, un ítem adicional referido a la protección de estos seres vivos y sintientes.

8. Modificación Ley AFP Libre Disponibilidad

En la Actualidad, para lograr obtener el 95.5% de su fondo de pensiones debe cumplir ciertos requisitos Modificados actualmente, vulnerando los derechos de todos los ciudadanos

· Los que se quedaban desempleados por 1 año (Hombres 55 y Mujeres 50 años) Estaba Vigente y vencía el 31/12/2018, se requería Ampliarla, Renovarla o hacerla de Vigencia Indefinida. Pero en la reforma ahora tiene nuevos requisitos los cuales son, que el trabajador no tenga ingresos por 1 año, de ningún tipo (5ta, 4ta, 3era, 1era), pero si logro tener ingresos por S/. 29,400, No podría obtener el 95.5%

· El Bono de reconocimiento , cuando un trabajador está en la ONP y se pasa a la AFP, el Estado debe entregarle por consecuencia a dicha AFP, pero la nueva norma indica que no le entregaran hasta después de 2 años o cuando cumpla 65 años, un abuso más.

Modificar la Ley 30939 y la Ley 28991 / (reja o jao), retirando limitantes de Edad y Tiempo de retiro del 95.5%, si Existe preocupación por el Estado para el Futuro de dicha personas, que se revise la normativa y se pueda establecer los rangos de rentabilidad, que el afiliado se pueda movilizar según su criterio entre los distintos tipos de renta 0-1- 2-3, sin penalidades o criterios limitantes, o que en meses , años de perdida que las AFP asuman esa pérdida de sus ganancias y no el Afiliado, por último se podría generar un pozo de 7 años de aportación y el excedente que sea retirado en su totalidad sin limitantes como las actuales.

Que todo afiliado pueda disponer de sus Fondos al 95.5% cuando desee sin requisitos de Edad, Tiempo de Aportación, Tiempo Laboral, Enfermedad, etc

9.- Modificación Presupuesto del Congreso (Reducir Presupuesto) que al 2019 estaba en S/. 708,419,969

10.- La Modificación (D.S N° 002-2019) Deuda Social Maestros

Coordinación Comisión de Educación con Ministerio de Educación, Economía, como supervisar a los Gobiernos Regionales que se destine del 3 al 5% de su presupuesto al pago del mismo empezando por los Maestros con sentencias ganadas al Estado en cosa Juzgada, para evitar futuras demandas por rentabilidad, daños y perjuicios o embargo de cuentas

REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL

Pendiente de Debate en Comisión de Constitución

1.- Solo el titular del Gabinete podrá plantear una cuestión de confianza y ya no los ministros, También se plantea ampliar de 5 a 7 años el mandato de los magistrados del TC

2.- Las elecciones para congresistas se realizaran conjuntamente con la segunda vuelta presidencial, así como se plantea que en el 2021 sean elegidos 113 legisladores

3.- Los candidatos deben presentar obligatoriamente una declaración jurada de intereses, que contenga información sobre sus empresas y consultorías, así como informar sobre sus procesos penales en curso.

4.- Se plantea el pago equivalente al **1.5% de la UIT (S/. 64.5)** para los miembros de mesa, la eliminación de la **“LEY SECA”** y la publicación y difusión de encuestas hasta 24 horas antes del día de la elección

5.- La ampliación de 4 a 5 años del mandato de los gobernadores regionales y alcaldes

6.- Los regidores y consejeros regionales podrán formular pedidos de información a efectos de fiscalizar a las autoridades, las cuales deberán ser atendidas en un plazo no mayor de cinco días, bajo responsabilidad.

Pendiente de Segunda Votación en el Pleno del Congreso

1.- Están impedidos de postular a cargos de elección popular quienes cuenten con sentencia condenatoria emitida en primera instancia por **DELITO DOLOSO**, así como tampoco podrán ejercer la función pública, a través de la designación de un cargo de confianza

2.- Los congresistas, desde el acto de su elección hasta un mes después de cesar en sus funciones, no podrán ser procesados penalmente o encarcelados sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente

REFORMA DE JUSTICIA

Pendiente de Debate en la Comisión de Justicia

1.- Plantea la creación del sistema de fiscales especializados en:

- * Delitos Contra la Administración Publica

- * Corrupción de Funcionarios

- * Lavado de Activos

- * Delitos Conexos

2.- Los ciudadanos podrán denunciar la conducta profesional de los abogados ante Indecopi, así como los Colegios de Abogados incluirán, como requisito para la colegiación, la aprobación de un examen de suficiencia, entre otras pruebas.